

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ANNE ALIRYS AGUILAR RETAMOZO
Demandado: BAMA INGENIERIA S.A.S, PROMOTORA
EL CAMPIN S.A Y BF CONSTRUYE S.A.S,
Radicación: 13001-41-05-002-2020-00194-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 17 de septiembre de 2020, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer-

Cartagena de Indias, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, el Juzgado considera pertinente realizar la admisión de la misma, razón por la cual se ordenará realizar la respectiva notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por la señora, ANNE ALIRYS AGUILAR RETAMOZO a través de apoderado judicial contra BAMA INGENIERIA S.A.S, PROMOTORA EL CAMPIN S.A Y BF CONSTRUYE S.A.S., rep. Legalmente por MICHAEL CORTES LINERO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente a los demandados BAMA INGENIERIA S.A.S, PROMOTORA EL CAMPIN S.A Y BF CONSTRUYE S.A.S rep. Legalmente por MICHAEL CORTES LINERO, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica al Dr. ASMUDY ANDRES RETAMOZO POLO, identificado con c.c. No. 1.083.553.474 de

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ANNE ALIRYS AGUILAR RETAMOZO
Demandado: BAMA INGENIERIA S.A.S, PROMOTORA
EL CAMPIN S.A Y BF CONSTRUYE S.A.S,
Radicación: 13001-41-05-002-2020-00194-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ciénaga-Magdalena y T. P. No. 333.132 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido, visible a folio 14 del plenario.

CUARTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSE MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N.º 60 de hoy se notificó el auto anterior a
las partes Cartagena 13-11-de 2020.

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ANNE ALIRYS AGUILAR RETAMOZO
Demandado: BAMA INGENIERIA S.A.S, PROMOTORA
EL CAMPIN S.A Y BF CONSTRUYE S.A.S,
Radicación: 13001-41-05-002-2020-00194-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

899b78fd0c9315b29ef3962f2201f5ba42a4d982d1d757e87351cdb6afbb24b9

Documento generado en 12/11/2020 02:39:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>